



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA  
 ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 11 SEP 2008

VISTO el Decreto Provincial N° 4279/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se conformó la Comisión Provincial "ad-hoc" de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial 577.

Que el Decreto de mención, asimismo aprobó el procedimiento para la constitución de la referida Comisión y los cargos que la conformarán.

Que en su artículo 3° establece que las Misiones y Funciones de la Comisión Provincial "ad-hoc" de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados serán fijadas por Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Misiones y Funciones de la Comisión Provincial "ad-hoc" de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 4279/06, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Educación Media y Superior, a la Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior y a la Coordinación de Educación Superior.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2151/08.-

G.T.F.
H. 102
R. 705
ASU 11

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Marcelo Javier GODOY  
 Jefe División Comunicaciones y Archivo  
 M.E.C.C.yT



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2151 /08.-

**Unidad Orgánica:** Comisión Provincial "ad-hoc" de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados.

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

**DE SU ORGANIZACIÓN:** La COMISIÓN PROVINCIAL "AD-HOC" DE RECONOCIMIENTO DE POSTÍTULOS Y POSTGRADOS dependerá de la Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior.

- **MISIÓN:** Valorar los Postítulos y Postgrados presentados por los aspirantes a cubrir Cargos, Asignaturas o Espacios Curriculares en los concursos de títulos y antecedentes para Nivel Inicial, Educación General Básica (E.G.B.), Educación Especial y del Adulto, Polimodal y T.T.P., y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.); así como fijar los procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de los Proyectos de Postítulos a implementarse en la Provincia, a los efectos de dar cumplimiento a los puntos 3.c y 5 del Anexo de la Resolución C.F.C. y E. N° 151/00.

- **FUNCIONES:**

- 1.- Determinar pautas mínimas para la admisibilidad de Postítulos y Postgrados a los efectos de su merituación por las respectivas Juntas de Clasificación y Disciplina, dentro del marco de la legislación vigente.
- 2.- Determinar criterios para la asignación de puntajes en el caso de Postítulos y Postgrados admisibles, teniendo en cuenta la formación académica acreditada, en el Cargo, Espacio Curricular o Asignatura para la que se postule el aspirante.
- 3.- Determinar la documentación a ser presentada por los aspirantes a cubrir Cargos, Asignaturas o Espacios Curriculares en los Niveles mencionados bajo el título de Misión, a los fines de que esta Comisión asigne puntaje a los Postgrados y Postítulos de los aspirantes, con arreglo a los criterios mencionados en el ítem anterior.
- 4.- Fijar Cronogramas para la presentación de tal documentación, de modo de hacer posible a los aspirantes hacer efectiva la presentación con antelación de los concursos de títulos antecedentes para cubrir Cargos, Asignaturas o Espacios Curriculares en los Niveles ya citados y de asignar esta Comisión el tiempo necesario para la valoración de Postítulos y Postgrados de los aspirantes.
- 5.- Iniciar la elaboración de la Nómina de Postítulos y Postgrados de la Provincia y actualizarla anualmente, la que será propuesta al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su aprobación, antes del período de inscripción anual para el Concurso de Títulos y Antecedentes.
- 6.- Remitir a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Centro de Información y Documentación Educativa la Nómina de los Postítulos y Postgrados reconocidos

///...2.-

G.T.F.
H. NE
R. J. M.
A. S. M.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División Comunicaciones y Archivo  
M.E.C.C.yT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

.../12.-

en la Jurisdicción con la merituación correspondiente para Cargos, Espacios Curriculares o Asignaturas.

7.- Revisar los dictámenes que fueron objeto de Recurso Administrativo, los que podrán ser ratificados o rectificadas conforme a lo establecido bajo el título Procedimiento.

8.- Recabar información de Universidades e Instituciones de Educación Superior, acerca de los Postítulos y Postgrados que dictan, sus requisitos y su validez.

9.- Sugerir procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de los Proyectos de Postítulos que se aspiren a implementar en la Provincia de Tierra del Fuego, para dar cumplimiento en la Jurisdicción al punto 5 del Anexo de la Resolución C.F.C. y E. N° 151/00, y proponer la reglamentación relativa a esos aspectos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

10.- Sugerir al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la convocatoria de Comisiones "ad-hoc" para la evaluación de los Proyectos de Postítulos, así como los nombres de los especialistas que podrían conformarlas a juicio de esta Comisión.

G.T.F.
H. NL
R. fm
A. Smp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División Comunicaciones y Archivo  
M.E.C.C.yT

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA